



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivses.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 0040 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 FEB 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Memorando N°168-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Oficio N°024-2017-OCI/MVES del Órgano de Control Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, la Directiva N°006-2016-CG/GPROD aprobada mediante Resolución de Contraloría N°120-2016-CG sobre "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" tiene como finalidad "Regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción";

Que, en el numeral 6.3.3 del artículo 6° de la mencionada directiva establece las Obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, en ese sentido, el inciso a) hace referencia que es responsabilidad del titular de la entidad "Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso";

Que, en concordancia con lo mencionado en el párrafo precedente, mediante memorando de vistos, la Gerencia Municipal designa a JUAN JOSÉ REMIGIO PACHECO, Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones del Órgano de Control Institucional, por lo que se elevan los actuados a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a JUAN JOSÉ REMIGIO PACHECO, Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- DISPONER que el funcionario designado en el artículo precedente reporte a la Gerencia Municipal sobre la Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones del Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia